

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
 Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
 Facultad de Odontología

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de **Odontología**, Región Veracruz, informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2025 – enero 2026**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS

REGIÓN: Veracruz

CAMPUS: Boca del Río

ÁREA: Ciencias de la Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Cirujano Dentista

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
6	Anestesiología	95608	6959	1700 2059			1700 1859			IOD	I
6	Anestesiología	95606	4451		1400 1659			1200 1459		IPP	I
4	Bioquímica	23026	26610	0900 1059		0900 1059				IOD	2
5	Clínica de prostodoncia integral	34863	15716				1700 1859	1600 1859		IOD	3
5	Clínica de prostodoncia integral	17333	20616			1200 1359		1200 1459		IPP	3
5	Clínica de prostodoncia integral	17471	20616	1100 1259	1100 1359					IPP	3
4	Desarrollo odontológico comunitario	19144	12568		1100 1259	1100 1259				IOD	4
3	Epidemiología y bioestadística	13367	11378		1700 1859	1700 1759				IOD	5
6	Exodoncia II	12762	12570		1300 1459		1300 1459	1300 1459		IOD	6
6	Exodoncia II	12093	13128	1700 1859		1600 1759	1700 1859			IOD	6
4	Laboratorio dental	19483	6436	0700 0859		0700 0859				IOD	7
8	Oclusión	12523	12573	1100 1259	1100 1259	1100 1259	1100 1259			IOD	8
8	Oclusión	12774	4810	1500 1659	1500 1659		1500 1659	1300 1459		IOD	8
9	Operatoria dental I	12585	26612	1000 1059	0700 0859	0700 0859	0700 0859	0700 0859		IOD	9
4	Patología bucal	41152	4828		1500 1659	1500 1659				IOD	10
4	Propedéutica médica odontológica	95983	12571	0900 1059			1300 1459			IOD	11



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología

4	Propedéutica médico odontológica	22992	12569	1100 1259			1100 1259			IOD	11
3	Odontología legal	21214	19321					1500 1759		IOD	12
3	Medicina estomatológica	12593	16281					1500 1759		IOD	13
5	Odontogeriatría	19183	4396	0700 0759	0700 0859	0700 0859				IPP	14
5	Clínica estomatológica integral	34866	20616		1800 2059			1700 1859		IPP	15
6	Operatoria dental III	16209	20616	0900 1059	0900 1059	0900 1059				IPP	16
9	Prostodoncia fija	16202	4439	1500 1659	1500 1659	1500 1759	1500 1659			IPP	17
6	Farmacología	23111	4409				1700 1859	1700 1859		IPP	17
6	Farmacología	95681	4452				1500 1659	1900 2059	1500 1659	IPP	18
8	Materiales dentales	31425	4437		1700 1859	1700 1859	1700 1859	1700 1859		IPP	19

*SEA, CI

PERFIL ACADÉMICO:

1. Anestesiología

Cirujano Dentista con posgrado en el área odontológica, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

2. Bioquímica

Cirujano dentista, médico cirujano, Químico Farmacéutico Biólogo o Químico Clínico, con posgrado en el área odontológica, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

3. Clínica de prostodoncia integral

Cirujano dentista con posgrado en prostodoncia o rehabilitación oral o rehabilitación bucal o prótesis bucal o integral, con tres años tanto de experiencia profesional y tres años como docente en educación superior.

4. Desarrollo odontológico comunitario

Cirujano dentista con posgrado en Salud Pública o posgrado en el área odontológica, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

5. Epidemiología y bioestadística

Cirujano dentista con posgrado en Salud Pública o posgrado en el área odontológica, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

6. Exodoncia II

Cirujano Dentista con posgrado en el área odontológica, preferentemente en Cirugía Bucal, Cirugía Maxilofacial o Periodoncia, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

7. Laboratorio dental

Cirujano Dentista con posgrado en prótesis o rehabilitación oral o rehabilitación bucal o prótesis bucal o integral, con un mínimo de tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en nivel superior.

8. Oclusión

Cirujano Dentista con Posgrado en Ortodoncia o Rehabilitación Oral o Prostodoncia u Odontología Restauradora, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones a nivel superior.

9. Operatoria dental I

Cirujano dentista con posgrado disciplinar en prótesis o rehabilitación oral o rehabilitación bucal o prótesis bucal o integral, con un mínimo de 3 años de experiencia docente en instituciones de educación en nivel superior y 3 años de experiencia profesional.

10. Patología bucal

Cirujano dentista con posgrado en el área odontológica, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

11. Propedéutica médica odontológica

Cirujano dentista con posgrado en el área odontológica, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

12. Odontología legal

Cirujano Dentista con posgrado en el área odontológica o medicina forense con 3 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

13. Medicina estomatológica

Cirujano Dentista con posgrado en el área odontológica, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

14. Odontogeriatría

Cirujano Dentista con posgrado en el área odontológica con 3 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

15. Clínica estomatológica integral

Cirujano Dentista con posgrado en prostodoncia o rehabilitación oral o rehabilitación bucal o prótesis bucal o integral, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia docente en nivel superior.

16. Operatoria dental III

Cirujano Dentista con posgrado en prótesis o rehabilitación oral o rehabilitación bucal o prótesis bucal o integral, con un mínimo de tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en nivel superior.

17. Prostodoncia fija

Cirujano Dentista con posgrado en prostodoncia o rehabilitación oral o rehabilitación bucal o prótesis bucal o integral, con un mínimo de 3 años de experiencia docente en nivel superior y 3 años de experiencia profesional.

18. Farmacología

Cirujano Dentista, médico cirujano, químico farmacéutico biólogo o químico clínico, con posgrado en el área odontológica, con 3 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia docente en instituciones de educación superior.



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología

I 9. Materiales dentales

Cirujano (a) dentista, con posgrado en el área odontológica con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

B) REQUISITOS:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico(PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.

I 0. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y

I 1. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
 - Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **14 de agosto de 2025** en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 y **15 de agosto de 2025** en horario de 09:00 a 14:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **15 agosto de 2025 a las 14:00 horas.**

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Boca del Río, Ver.

14 de agosto de 2025


Dra. Laura Roesch Ramos
Facultad de Odontología

